

## **La Conservación y el impacto en los derechos de los pueblos indígenas**

### **Borrador**

Por: Mirna Cunningham Kain<sup>1</sup>

#### **1. La Conservación y el Impacto en los derechos de los pueblos indígenas**

Diferentes estudios e investigaciones alrededor del mundo, han demostrado que los pueblos indígenas mantienen una relación equilibrado con las áreas naturales y medio ambiente en sus tierras y territorios. Aunque esto es un hecho, la realidad es que existen diferentes intereses sobre los recursos naturales de los pueblos indígenas, y como consecuencia se da el menoscabo de los derechos de estos pueblos

Al hablar de intereses, no sólo nos encontramos con grandes empresas o Estados que entre sus objetos estas la obtención de recursos primarios de tierras y territorios ocupados por pueblos indígenas. También nos encontramos con actores que buscan la conservación de los recursos naturales y ecosistemas naturales, esto en primeria instancia podría parecer que tiene una matiz que no difiere de la visión de los pueblos indígenas, pero la realidad es otra.

El tema de la conservación de los recursos naturales, y mejor dicho de la conservación desde una visión tradicional tiene sus raíces en posiciones de académicos de la década de la 1970. Estas visiones se enfocaron en definir que las experiencias de conservación deberían de ser basada en paisajes naturales prístinos. Lo que ha significado en muchos casos conservación en la protección de los recursos, incluso de aquellos actores y pueblos que históricamente han tenido una relación armónica con la naturaleza como es el caso de los pueblos indígenas. Uno de los mayores retos que entonces han enfrenado los pueblos indígenas es que estas ideas de esquemas de áreas de conservación “sin personas dentro” ha sido retomado e incluido en las políticas nacionales de nuestros países. Uno de los primeros modelos de conservación desde una visión tradicional ha sido el Parque Natural de Yellowstone, en Estados Unidos; en donde hay una clara separación entre la población y el acceso a los recursos naturales que se encuentran en esa área, y donde las personas son vistas como visitantes que no deben de permanecer en este espacio.

La otra visión de conservación, aboga por la inclusión de los sectores sociales en estos procesos de conservación de las áreas naturales, considerando que la gobernanza a través de las instituciones locales y comunales da espacios para mayor control de acceso y uso de los recursos naturales, dado que los gobiernos centrales muy pocas veces poseen fuerza y control en estas áreas geográficamente lejanas a los centros de administración (Kaimowitz, Fauné y Mendoza, 2003). Otros consideran que la declaración de áreas protegidas sin la participación local tiene impactos negativos en la subsistencia de la gente, porque en ocasiones tal declaración va acompañada de reasentamientos forzados, o niegan acceso a recursos naturales vitales para sus necesidades humanas (McShane, 2003). Las dos posiciones se encuentran vigentes, e incluso en un solo país se pueden encontrar áreas protegidas que se declaran y se rigen bajo una u otra posición.

Los conflictos alrededor de la definición de las áreas de conservación, se originan por la diferentes concepciones y valoración sobre el territorio y los recursos naturales que tienen los pueblos

---

<sup>1</sup> Presidenta FILAC, PAWANKA, CADPI. Iniciativa Multipais LAC pueblos indigenas. ILC.

indígenas y el Estado. Es necesario recordar que para los pueblos indígenas el territorio es un espacio de interrelación entre el ser humano y la naturaleza, la Madre tierra, que es la base que asegura la reproducción humana, material y espiritual que poseemos como pueblos diferenciados. En cambio para los Estados la conservación tiene se basa en los beneficios que estos “bienes naturales” poseen, y en esta ecuación los seres humanos no tienen cabida, y sobre todo los pueblos indígenas.

Esta desencuentro en las visiones sobre la conservación, han creado una brecha enorme en términos de gestión, coordinación y cooperación para la construcción de esquemas de gestión y manejo de áreas de conservación integrales, entre los pueblos indígenas y las instituciones que administran estas zonas. Incluso existen casos en donde la creación de áreas de conservación, ha desembocado en el desplazamiento de la población como en el caso de los Parques Nacionales Tuparro y Katíos en Colombia (Andrade et.al, 2006). En donde pueblos indígenas y afrodescendientes fueron desplazados a las zonas de amortiguamiento del parque, y en donde la administración entera quedo a disposición del Estado. Actualmente en el Parque Katíos, esta situación ha cambiado a un proceso que incluye estrategias y alianzas con estos actores, para crear un sistema más integral de manejo.

Estas dos visiones diferentes sobre la conservación, ha tenido el impacto negativo sobre tanto en términos jurídicos como a nivel de los medios de vida de los pueblos indígenas en términos del acceso, aprovechamiento, administración de los las zonas de conservación, que se encuentran en territorios indígenas. Los pueblos indígenas, plantean el derecho al dominio pleno de sus territorios sobre la base de que su ocupación fue anterior a cualquier otra, y respaldados en los compromisos legales de carácter histórico y de orden internacional que han contraído los Estados. El Estado, al conferir en los ordenamientos legales una asignación de interés general a las áreas de manejo especial, reclama el dominio pleno sobre los mismos, o por lo menos, la capacidad discrecional de asumir este dominio cuando lo considere necesario (FAO,2008). En muchos casos los pueblos indígenas que no pueden seguir teniendo acceso a sus territorios, se encuentran frente a la falta de alternativas que aseguren su sobrevivencia y condiciones de vida.

Muchas de la definición de áreas de conservación, han violentado el derecho básico de los pueblos indígenas a la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI), así como la participación minima de las comunidades afectadas, en este proceso de creación de las áreas. En este espacio, se dan otras relaciones que complejizan aún más estos escenarios y fomentan la violación de los derechos de los pueblos indígenas como son: la inclusión del traslape de estas áreas de administración con la administración municipal, las limitaciones de acceso a las áreas que tradicionalmente ocupaban los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, así como la complejidad de aquellas áreas en zonas transfronterizas que afectan a los pueblos indígenas para su movilización y por ende para la reproducción cultural y social tradicional.

## **2. Buenas prácticas de conservación por y con pueblos indígenas**

Existe una diversidad de modelos de conservación en todo el mundo, demás del manejo estatal de los sistemas de áreas protegidas (AP), también hay áreas manejadas por gobiernos locales, provinciales, arreglos de comanejo, áreas de conservación comunal, etc. (UICN, 2003). En Nicaragua existen 76 áreas protegidas que se encuentran integradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), de las cuales 61 son reservas naturales, que poseen categoría de conservación flexible, ya que permiten el uso de los recursos naturales en beneficio de las poblaciones locales, siempre que dicho uso sea con base en el plan de manejo diseñado para la reserva (Barahona, 2007).

El hecho de que la configuración institucional en la administración de las áreas protegidas sea variada, da lugar a que la población local pueda buscar espacios para participar en la gestión y manejo de las áreas protegidas. Según Barahona (2007), el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), sólo está a cargo de la administración de 15 áreas protegidas de las 76 declaradas, y en un 11% de casos se da gestión compartida con sectores privados o con organizaciones civiles y municipales.

Las áreas protegidas son consideradas como uno de los instrumentos más eficaces para la conservación de la biodiversidad in situ. En los últimos 15 años en América Latina se ha duplicado la cobertura territorial dentro de áreas protegidas, según FAO (2008) esto está relacionado no solo con la extensión protegida sino también con la cantidad de áreas y categorías de anejo (más de 70 denominaciones distintas).

**Cuadro 1: Áreas Protegidas en América Latina y el Caribe**

<b>Subregión</b>	<b>Superficie total subregión/ha</b>	<b>Número de AP</b>	<b>Superficie total protegida/ha</b>	<b>% Superficie protegida</b>
<i>América Central y México</i>	248.440.800	686	30.979.461	12,5
<i>El Caribe</i>	17.359.100	318	3.325.222	18,0
<i>América del Sur</i>	1.709.079.100	1.153	177.852.301	10,4
<b>TOTAL</b>	<b>1.974.879.000</b>	<b>2.157</b>	<b>212.156.984</b>	<b>10,7</b>

En el mapa sobre Pueblos Indígenas, áreas protegidas y ecosistemas naturales en Centromérica, existe un traslape entre las zonas que los Estados han definido como áreas protegidas y los territorios y tierras de pueblos indígenas. Es claro decir acá, que la idea de la conservación de los recursos naturales es una idea externa a los pueblos indígenas y por lo tanto tiene sus efectos en como se gestionan y administran estas áreas, muchas veces dejando al margen a los pueblos indígenas e incluso violando los derechos de estos pueblos sobre la tenencia y manejo de estas áreas.



de unidades de conservación (UC) sobre territorios indígenas, en Bolivia son 10 las áreas protegidas que se ubican en los alrededores de 44 tierras comunitarias de origen (tituladas y demandadas), de estas 5 se sobreponen totalmente, 9 parcial y 30 se encuentran en zonas de amortiguamiento (FAO, 2008).

En Colombia, de las 52 áreas protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales, 16 se traslapan con más de 50 resguardos y reservas de más de treinta pueblos indígenas. En Ecuador, 16 de las 36 áreas protegidas del Sistema Nacional han sido creadas en tierras y territorios indígenas. En México se estima que 57 áreas protegidas de las 160 áreas protegidas se encuentran habitadas por comunidades que pertenecen a 36 de los 62 pueblos indígenas del país. En Paraguay son 6 las áreas protegidas que se sobreponen a espacios de vida de comunidades de los pueblos Ache, Mbya Guaraní y Guaraní Ñandeva; así como del pueblo ayoreo que se encuentran en situación de aislamiento voluntario.

Estos datos sólo nos presentan la importancia que ha tomado las áreas protegidas para la conservación en nuestra región, así como en otras regiones del mundo. Y los desafíos que enfrentamos como pueblos indígenas en términos de consolidación de nuestros derechos humanos y ancestrales de autodeterminación territorial. Pero sobre todo, es importante identificar las oportunidades que podríamos retomar. Ya que se observan experiencias en donde los Estados buscan compartir la responsabilidad de la conservación de estas áreas protegidas con otros actores, para lograr mejor nivel de eficiencia en su manejo y conservación. Que el actual contexto de marcado por mayores amenazas, intereses y presiones económicas sobre los recursos naturales.

- **Ejemplos de Buenas Prácticas**

**Co-manejo intercultural entre el Estado y las Comunidades Mapuches en el Parque Nacional Lanín, Argentina**

El pueblo Mapuche, originario de la zona que actualmente corresponde al Parque Nacional Lanín, ha ocupado este territorio por cientos de años. En éste habitan aproximadamente unas 500 familias mapuches (2.500 personas) que pertenecen a las comunidades Aigo, Lefimán, Ñorquinko, Lafkenche, Raquithué, Curruhuinca y Cayún. La población se dedica a la ganadería trashumante y estacional, la forestación y recientemente al turismo.

Hacia fines del siglo XX la relación entre Administración de Parques Nacionales (APN) y la comunidad Mapuche comienza a transformarse, ya que anteriormente estuvo marcada por la expulsión y la violación de sus derechos. Después de un intenso debate institucional a fin de promover la adopción de un nuevo paradigma en relación al manejo de áreas protegidas, para lo cual se requiere integrar a las comunidades locales al manejo de las áreas y a los beneficios de la conservación, se desarrolla una de las experiencias con más éxito, la de co-manejo entre las comunidades Mapuche y la APN, para la gestión del Parque Nacional Lanín. Esta experiencia se desarrolla a partir de la confluencia de tres procesos:(a)Las transformaciones en el marco legal y político en materia de derechos indígenas y de conservación de la naturaleza, a escala nacional e internacional; (b) El incipiente reconocimiento de derechos y la flexibilización de las prácticas en el PN Lanín; y (c) la consolidación de las organizaciones del pueblo Mapuche. El modelo del co-manejo implementado desde el año 2000, es el resultado de la convergencia de estos tres procesos, combinados con una aguda crisis política, social e institucional desatada a fines del año 1999 a nivel nacional y local. En este marco, el co-manejo es el producto del primer acercamiento "intercultural" entre la APN y el Pueblo Mapuche del Neuquén.

El funcionamiento de este co-manejo tiene una estructura organizativa en tres niveles. El primer nivel es el Comité de Gestión APN-CMN (Confederación Mapuche Neuquina), instancia de representación institucional máxima, de carácter resolutorio, de debate y acuerdos de política global. El segundo nivel está dado por el Área de Co-Manejo. Este representa el espacio cotidiano y continuo del co-manejo en la Intendencia del parque Lanín. Su actividad abarca el ámbito político-administrativo y sus resoluciones son de carácter ejecutivo. El tercer nivel está formado por los Comités de Gestión Locales. La instancia de nivel local asume y resuelve en forma primaria los problemas o temas puntuales de cada comunidad.

## **Parque Nacional Katíos y los Pueblos Indígenas Guna Dule y Afrodescendientes Colombia**

El Parque Nacional Natural Katíos, fue creado como área de conservación en el año de 1973 y en 1994 UNESCO le dio la categoría de Patrimonio Natural Mundial. Este Parque nacional se encuentra en la región noroccidente de Colombia y limita con Panamá, específicamente con el Parque Darien, y en conjunto se definieron como Reserva de Biosfera por la importancia de interconexión con las áreas naturales de Centroamérica.

La definición de este parque como área natural, implicó el desplazamiento forzado de los pueblos indígenas y afrodescendientes que vivían dentro del parque a zonas de amortiguamiento, en donde han tenido grandes impactos sobre sus medios de vida, cultura y espiritualidad.

Bajo la administración Estatal, el parque se enfrentó a una degradación del ecosistema por la reconversión de los suelos, los conflictos sociales con las comunidades indígenas y afrodescendientes reasentadas fuera del parque, y por la falta de capacidad del Estado para ejercer un manejo ambiental seguro, así como las constantes amenazas de la entrada de mega proyectos dentro del parque. Como respuesta a estos desafíos el Estado Colombiano, solicitó a UNESCO que se definiera esta área como "área en peligro", para resolver la situación que lo ponía en riesgo. Desarrollando un esquema de medidas correctivas a través de un "Plan de Choque" que se enfocó en mejorar la vigilancia, fortalecer al personal, articular con las fuerzas armadas, generar auge de uso y manejo de los recursos con las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, así como reconocer derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios, uso y acceso a los recursos, gestionar un trabajo coordinado con otros actores como alcaldías y fortalecer el proceso de incidencia para que no entraran mega proyectos a la zona.

Se ha definido que uno de los principales pilares para un buen manejo conjunto, es el trabajo con las comunidades y ver más allá que un espacio que no puede ser tocado, definiendo una ruta para lograr las metas de una buena configuración y manejo de la zona protegida.

Fuente: Parques Nacionales Naturales Colombia (2016) Parque Nacional Natural Los Katíos en: <https://www.youtube.com/watch?v=84u90a6qA6k>

### Cayos Miskitos: El Manejo de la Plataforma Marítima Nicaragua

La Reserva Biológica Marítima Cayos Miskitos y Franja Costera Inmediata, fue creada en el año 1991. Bajo los preceptos de que constituye un patrimonio natural de la región del Caribe del país y de la humanidad en general, y que posee una riqueza ecológica la cual debería de ser manejada para la subsistencia y beneficio de los pueblos indígenas de la región. El que esta definición de área protegida garantizara el derecho de autonomía de la población de la Costa Atlántica, a través de los derechos que la Constitución y las leyes otorgan.

La Reserva cuenta con un plan de manejo, en donde se ha definido la zonificación incluyendo, un área de conservación absoluta definida por la importancia de los recursos intangibles que se encuentran en esa zona ligados a la cultural. Además son las comunidades las cuales desarrollan el proceso de autogestión del área natural.

Este es un modelo de comanejo, basado en la importancia del desarrollo local, el reconocimiento del conocimiento tradicional. Y la importancia de la integración de los propios comunitarios en los procesos de manejo y gestión.

Fuente: IUCN (2005) Estado de la Gestión Compartida de Áreas Protegidas en Nicaragua. Resumen.

La gestión compartida podría ser una opción para la consolidación de los derechos de los pueblos indígenas en las experiencias de conservación. Sin embargo, todavía existen muchos desafíos en este esquema, que se derivan de la débil o nula articulación entre jurisdicciones, competencias y responsabilidades entre las partes. Esta situación ha derivado en serios problemas de gobernabilidad y control del espacio compartido que se manifiesta en aspectos como los que se mencionan a continuación y que se agregan a los conflictos identificados en párrafos anteriores:

- Ausencia de procedimientos y mecanismos claros para regular la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre las áreas protegidas que se superponen en sus territorios y/o en áreas adyacentes. Los procesos participativos no se han adecuados a las especificidades culturales y formas organizativas del grupo, lo cual ha imposibilitado en varios casos, una representación efectiva y legítima;
- Falta delimitar claramente las competencias de cada una de las partes en la gestión compartida de las áreas protegidas. Se constata una ausencia de mecanismos e instrumentos adecuados para regular, planificar y controlar de manera compartida el uso de los recursos; así como para implementar procesos de rendición de cuentas sobre la gestión de las áreas.



### 3. Estándares y políticas de conservación

La construcción de modelos de gestión de áreas de conservación, inician con fuerza por las luchas y reivindicaciones de los pueblos indígenas, así como los logros alcanzados en materia de reconocimiento de sus derechos específicos. También ha sido importante que los pueblos indígenas han podido alzar sus voces y han difundido sus aportes en la conservación de la biodiversidad biológica.

Revisando la situación en diferentes áreas se puede observar:

- Existen una serie de leyes y normas sobre áreas protegidas, o sobre manejo forestal que no reconocen los derechos de los pueblos indígenas.
- Falta de coherencia o inconsistencia entre las leyes. Los derechos estatales sobre el subsuelo han tenido prioridad sobre los derechos humanos y colectivos indígenas; sobre los derechos ambientales; y sobre la conservación de las áreas protegidas, lo cual ha ocasionado graves impactos socio-ambientales y culturales e incidido en la pérdida del control y manejo de territorios indígenas y áreas protegidas, tanto por parte de las comunidades, como de los funcionarios responsables de la administración y conservación de estos espacios.
- normas secundarias a favor de los pueblos indígenas han sido duramente cuestionadas por las mismas organizaciones indígenas, al considerar que no les otorgan garantías suficientes frente a las amenazas que estos pueblos enfrentan.

Adicionalmente, si bien los marcos legales son importantes, existen grandes desafíos en cuanto a la implementación.

Las políticas de reconocimiento legal de tierras y territorios indígenas y su relación con la conservación. Es el eje de las demandas de los pueblos indígenas, el reconocimiento legal de las tenencias de tierras y territorios, en base a posesión y tenencia ancestral, acceso, control y manejo, así como de recursos hídricos, flora y fauna. La autonomía, autodeterminación para ejercer nuestras propias formas de gobierno, y el derecho a decidir el destino como pueblos, lo cual se encuentra asociado a otros derechos, tales como: la plena participación, la consulta y el consentimiento informado previos, tanto en las actividades que se realice en sus tierras y territorios, como en relación con sus conocimientos tradicionales y a una distribución equitativa de beneficios (Barragán, L y Escobar, M., 2003).

De esta manera y como consecuencia las luchas indígenas y avances en la legislación, el reconocimiento de derechos sobre las tierras y territorios ancestrales de los indígenas ha sido uno de los avances más importantes en Latinoamérica. En donde se han otorgado títulos de propiedad sobre amplias extensiones territoriales. Las modalidades de reconocimiento de los derechos a la tierra en América Latina son diversas; sin embargo, en términos muy amplios han sido identificadas las siguientes:

Titulaciones que reconocen a perpetuidad el dominio colectivo de las tierras con capacidad de aplicar formas propias de gobierno (como en Colombia, Panamá, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay y Nicaragua)

Titulaciones que reconocen a término indefinido el derecho de usufructo sobre las tierras y recursos naturales renovables y a mantener sus propios sistemas de gobierno interno (Brasil y Costa Rica, por ejemplo); y,

Titulaciones comunitarias en el marco de legislaciones agrarias o en otras del Código Civil en las que no se otorgan opciones de administración propias a los indígenas, sino que se les da el mismo tratamiento que a los propietarios individuales o que a los campesinos (como en Honduras, Chile, Argentina y en Ecuador previamente a la promulgación de la Constitución de 1998).

De acuerdo con información reciente, se conoce que hay más de 60 grupos o pueblos indígenas que permanecen sin contacto en varios países de la Cuenca del Amazonas (Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y del Gran Chaco (Bolivia y Paraguay). Se trata de grupos pequeños que han logrado sobrevivir en zonas muy aisladas y lejanas de los centros poblados. Adicionalmente hay Pueblos en Contacto Inicial que por presiones externas o razones endógenas dejan su estado de aislamiento permanente y pasan a establecer algún tipo de relación con otros sectores sociales.

En los momentos actuales unos y otros enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad y la humanidad corre el riesgo de su extinción. Los lugares donde habitan se caracterizan por ser muy ricos en biodiversidad y por encontrarse en buen estado de conservación. Muchos de estos grupos aislados viven en áreas protegidas, sobre todo en parques nacionales de gran extensión, así como también en territorios indígenas. Bien puede afirmarse que las áreas protegidas han contribuido, en gran medida, a la existencia de estos grupos y que a su vez, estos pueblos que son depositarios de un cúmulo de conocimientos sobre los ecosistemas en los que viven, ayudan a la conservación de estos sitios ricos en diversidad biológica.

Sin embargo, hay una ausencia generalizada de políticas, medidas o planes específicamente orientados a garantizar la protección de estos pueblos en las áreas protegidas y sólo en estos últimos años esta tendencia tiende a cambiar. El problema de fondo radica en que estos mismos espacios son también ricos en otros recursos naturales como el petróleo, gas y minerales y, por lo tanto, constituyen zonas codiciadas para la exploración y explotación industrial y para otras actividades como la extracción de madera y el comercio ilícito de especies de fauna y flora. Todo esto coloca a los pueblos aislados en situaciones de gran fragilidad frente a posibles contactos e incluso, como ha sucedido en varias ocasiones, a terribles hechos de violencia.

Otra característica importante es que casi todos los grupos aislados viven en zonas de frontera entre los países, lo cual ha conducido a la generación de ciertas iniciativas de protección transfronteriza que no han adquirido aún la fuerza necesaria para lograr la protección de estos pueblos frente a las amenazas que enfrentan. Distintas organizaciones (como la ONU, OEA, COICA, UICN, la misma Alianza y otras de apoyo a los derechos de los pueblos indígenas como IWGIA y Rainforest Norway) han enfatizado que la voluntad de aislamiento debe ser considerada como un derecho humano fundamental, que debe ser respetada y apoyada mediante el desarrollo de medidas que posibiliten la consolidación de las condiciones que permitan la vida de estos pueblos en situaciones de aislamiento.

#### 4. Recomendaciones

- Los procesos de protección y conservación, deberían de integrar la participación activa y propositiva de los pueblos indígenas. Es necesario impulsar acciones en conjunto con actores locales que retomen los conocimientos y saberes tradicionales de manejo de los recursos naturales así como el capital humano existente entre los pueblos indígenas.
- El modelo de gestión compartida implica corresponsabilidad entre dos actores, por lo que se necesita el fortalecimiento de sus capacidades. Los pueblos indígenas deben tener instituciones sólidas que organicen el uso de los recursos, la conservación y la distribución equitativa de los beneficios.
- Es necesario información desagregada sobre el número de experiencias en manejo de áreas protegidas de los pueblos indígenas.
- Urgen acciones de protección desde diversas perspectivas que pasan por la implementación de políticas integradoras que combinen los derechos humanos (relacionados a lo ambiental y a los derechos indígenas) con la conservación de ecosistemas estratégicos. Corresponde a los Estados la adopción de medidas efectivas que pongan freno a las amenazas de desaparición definitiva de estos pueblos que son los más vulnerables de todo el planeta. Sin duda, crear las condiciones
- Respetar la voluntad de los pueblos en aislamiento y sus vidas, reconociendo que su sobrevivencia depende del derecho a su territorio, por ello se debería impulsar acciones para garantizar su vida y la propiedad de la tierra.
- Para territorios indígenas en los que no existen áreas protegidas que formen parte de los Sistemas Nacionales, se propone establecer una categoría de territorio indígena protegido que asegure espacios de conservación y buen uso, sobre los que las organizaciones indígenas representativas tengan jurisdicción, gestión y administración propias, en el marco regulatorio del Estado.
- La categoría de territorios indígenas protegidos debe ajustarse a las necesidades de la gran diversidad de grupos indígenas (desde los pueblos aislados hasta los que cultivan productos de consumo y otros de demanda internacional).
- Promover el desarrollo de conciencia en los sujetos políticos sobre la importancia de las áreas protegidas y territorios indígenas colindantes entre países, y propiciar conjuntamente (las instituciones de áreas protegidas y de pueblos indígenas), conversaciones con otras instituciones y ministerios responsables de las relaciones entre los Estados (Cancillería y Ministerio de Defensa, principalmente).
- Realizar encuentros y procesos de diálogo, entre las instituciones de áreas protegidas y de las comunidades indígenas, que permitan el encuentro entre diferentes visiones respecto al manejo de los espacios conservados.

- Empezar en intercambios regionales de experiencias sobre los procedimientos, metodologías y herramientas empleados para la integración de planes de vida y planes de manejo, sabiendo que los planes de vida abarcan temáticas más amplias que las que corresponden a los planes de manejo.
- Respetar los sitios sagrados identificados en áreas protegidas que tienen relación con la espiritualidad de los pueblos indígenas. Recoger información de experiencias relacionadas con su protección y realizar un balance sobre la situación de los sitios sagrados en áreas protegidas en los países de la región.
- Promover mecanismos que permitan el ejercicio pleno de la participación de los pueblos indígenas en las instancias de toma de decisión del Estado respecto de áreas protegidas y la conservación. Esto incluye mecanismos de diálogo para lograr acuerdos de conservación en el marco del ejercicio del derecho de autodeterminación.

### **Literatura Revisada**

Andrade, G. y Ruiz J. P., 2006. Área de Conservación Comunitaria en la "Selva Corazón de la Salud" de Matavén-Colombia. En: Revista Simposium 11. Portal sobre Conservación y Equidad Social UICN Sur.

Barragán, L. y M. Escobar, 2003. Situación y tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales en América del Sur. Países Amazónicos. Preparado para la UICN-CDB, Quito. En: CBD Composite Report on the Status and Trends regarding the Knowledge, Innovations and Practices of Indigenous and Local Communities, Regional report: South America, UNEP/CBD/WG8J/3/INF/10, Montreal. Pages 38-83

Carpinetti, B. (2007) Estudio de Caso: Experiencia Intercultural de Comanejo entre el Estado y las Comunidades Mapuches en el Parque Nacional Lanin, Argentina. FAO. Programa FAO/OAPAN.

De la Maza, J.; Cadena, E.; Piguero, C. 2003. Estado Actual de las Áreas Naturales Protegidas de América Latina y el Caribe. (Versión Preliminar). PNUMA ORPALC. Quercus Consultoría Ecológica S.C. [http://www.pnuma.org/reccnat\\_ing/documentos/nat.pdf](http://www.pnuma.org/reccnat_ing/documentos/nat.pdf)

FAO (2008) Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina. Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre. Programa FAO/OAPAN.

IUCN (2008) Estado de la Gestión Compartida de Áreas Protegidas en Nicaragua. Resumen.

Kaimowitz, D., R. Mendoza y A. Faune (2003) Your Biosphere is my Backyard. The Story of Bosawas in Nicaragua.

Mairena Cunningham, Eileen and Salgado, Francisco Paz (2009) La participación de actores locales en el manejo de áreas protegidas y la gestión ambiental llevada a cabo por las autoridades. Cuaderno de Investigación (31). Nitlapan-UCA, Managua

